



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0343-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 05 de Noviembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°07130-2020, presentado por BARBARA LUCILA ESSENWANGER BIONDI identificada con DNI N°15452654, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Jr. Bolognesi N° 144, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 79.03 m².

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 21.10.2020
- Copia simple de escritura pública de compra venta de fecha 11.12.2009
- Plano de Localización, perimétrico, lámina P-01 y Memoria Descriptiva elaborado y firmado por la Ing. Katherine Vanessa Fierro Pisconte CIP 106938
- Recibo de pago N°12380 de fecha 21.10.2020, por el monto de S/. 115.00

Que, los datos del predio son:

Posesionarios:	BARBARA LUCILA ESSENWANGER BIONDI PEDRO FELIPE PERALTA ITURREGUI
Ubicación del predio:	Jr. Bolognesi N° 144
Distrito:	San Vicente de Cañete
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área declarada:	79.03 m ² .
Sección de Vía:	Se accede por el Jr. Bolognesi N° 144 con una sección vial de 9.50 ml.

Que, con INFORME N°0749-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.11.2020, da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio ubicado en el Jr. Bolognesi N° 144, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 79.03 m². tiene una zonificación de Residencial Densidad Media (RDM), según Ordenanza N°017-2013-MPC, de fecha 30.04.2013 que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente de Cañete;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza N°017-2013-MPC, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete; los documentos presentados que cumplen los requisitos exigidos en el TUPA y las normas complementarias vigentes;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS N° 0169-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 05.11.2020 solicitado por BARBARA LUCILA ESSENWANGER BIONDI identificada con DNI N°15452654, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio ubicado en el Jr. Bolognesi N° 144, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 79.03 m2. y los considerandos expuestos.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739